Sesion 75.ª estraordinaria en 25 de mayo de 1914

PRESIDENCIA DEL SENOR ALDUNATE SOLAR

Sumario

Se aprueba sobre tabla el proyecto sobre cambio de glosa de un ítem del presupuesto del Interior.—El señor Búrgos hace observaciones sobre perturbaciones comerciales que produce la declaratoria de que nuestros puertos están infectados. -- Se refiere en se guida a los altos precios que paga el Estado en las espropiaciones para ferrocarriles.— Los señores Walker Martínez i Yáñez esponen la situacion en que se encuentra el proyecto sobre Código Sanitario. - El sefior Valdes Vergara hace observaciones sobre administracion financiera de la Hacienda Pública.—El señor Rivera adhiere a las ob servaciones del señor Valdes Vergara i a las del señor Búrgos sobre espropiaciones de ferrocarriles i formula interpelacion sobre la reorganizacion de los ferrocarriles. - Se acuerda tratar a segunda hora del proyecto sobre reforma de la lei electoral.—Se suspende la sesion. -- A segunda hora se trata del proyecto sobre reforma de la lei electoral i es aprobado.—Continúa el señor Rivera su interpelacion sobre la reorganizacion de los Ferrocarriles del Estado.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Barros E. Alfredo Búrgos Gregorio Claro Solar Luis Charme Eduardo Echenique Joaquin Figueroa Jeaquin García de la H. Pedro Valdes V. Francisco Guarello Anjel Lazcano Fernando Montenegro Pedro N.

Ochagavía Silvestre Reyes Vicente Rivera Guillermo Urrutia Miguel Urrejola Gonzalo Valdes Valdes Ismael Walker Martinez J. Yáñez Eliodoro

l los señeres Ministros del Interior i de Industria i Obras Públicas.

Preferencia

El señer Orrego (Ministro del Interior).— S. E. el Presidente de la República ha enviado a esta Cámara un mensaje que tiene por objeto salvar un error cometido en la redaccion del presupuesto. El ítem 3746 de la partida 28 consulta ciento sesenta mil pesos para servicios del agua potable, siendo así que debió glosarse diciendo: «Para los servicios del algantarillado de las ciudades de La Serena, Curicó, Chillan i Valdivia.» Como algunos de estos servicios ya se han instalado i están debiéndose, el Gobierno pide que se rectifique la redaccion del stem; i como se trata solo de remediar un error de redaccion o de imprenta, me atrevo a pedir al Honorable Senado que acuerde tratar sobre tabla el mensaje a que me refiero.

El señor Aldunate (Presidente).— Consulto a la Cámara sobre la indicacion del señor Ministro, para tratar ántes de los incidentes el mensaje a que se ha referido.

Si no se hace observacion, se procederá en esa forma.

Acordado.

Va a leerse el proyecto.

El señor secretario da lectura al mensaje que termina con el siguiente proyecto de lci:

«Artículo único.—Se declara que la suma de ciento sesenta mil pesos, consignada en el ítem 3746, partida 28 del presupuesto del Ministerio del Interior, debe destinarse a la organizacion i esplotacion de los servicios de desagüe de La Serena, Curicó Chillan i Valdivia.»

El señor Aldunate (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Si no se usa de la palabra, ni se pide votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Medidas de salubridad

tuacion será no solo grave, sino verdadera continuar en este órden de cosas?

de llegada. No sé con qué derecho se hace esa fecha de 4 de julio de 1911.

en el pais no es fácil i que demandará cuan-cuenta. Dice así: tiosos sacrificios; pero, repito, es de absoluta necesidad tomar medidas a este respecto, por- «Artículo único.—Para la determinacion que no es posible que se esté considerando del valor de los terrenos que se necesite escomo infestados a los puertos del norte del propiar para la construccion de ferrocarriles i pais. Ademas, en Santiago se han producido obras públicas, se tomará como base el que casos de peste bubónica a causa de la falta fije el rol de avalúos que rija para el cebro de de inspeccion médica que se deja sentir en la contribucion de haberes, sin perjuicio de los puertes del norte, de donde habian venido las alteraciones que los peritos crean justifilos atacados de esa enfermedad. En Arica hai cadas. una estacion sanitaria, pero no presta servi | Cuando la espropiacion fuere parcial, será cios eficaces por estar mal atendida; pero en de abono al Fisco el mayor valor que la parte Iquique, Antofagasta i demas puertos de esa no espropiada tomare a consecuencia de los rejion no hai servicios sanitarios de ninguna trabajos a que la espropiacion se destina. Si especie.

a la Comision que tiene a su cargo el estudio que se le espropie toda la propiedad. del Código Sanitario que nos dijeran qué po- Podrá designarse como perito para efectuar demos esperar a este respecto i cuál ha sido las tasaciones a cualquiera persona idónea el fruto del estudio de la Comision.

Espropiaciones para ferrocarriles

le atribuyo tambien mucha importancia.

Las espropiaciones que se hacen a particulares para fines de utilidad pública se llevan a cabo en condiciones sumamente irregulares. Por terrenos que no tienen valor alguno, o que si lo tienen es mui pequeño, i que se valorizan con motivo precisamente de las obras que el Estado ejecuta, se cobra a éste luna suma, no digo cien, sino hasta quinientas El señor Burgos.—He recibido varias co-veces superior al valor. Esto es realmente municaciones de los puertos del norte, de su bochornoso i hace indispensable tomar mevecindario i del comercio, en las que me pi didas a este respecto. La espropiacion de teden reclame del Gobi-rno para que tome al-rrenos de dunas en San Antonio importa un gunas medidas a fin de resguardarlos de las verdadero escándalo, pues allí se ha pagado epidemias. Me dicen, aunque no sé si sea veinte i veinticinco pesos por el metro, cuanexacto, que las mercaderías que se embarcan do ántes de construir el ferrocarril i de inide Valparaise hácia el norte para las cercanías ciar las obras del puerto nadie habria querido de Panamá no son recibidas, porque se cree aceptar ni regaladas aquellas playas. Sin emque van de puertos infestados. | bargo, esto no es una novedad, porque casi Mañana se abrirá el Caral de Panamá i se en todas partes donde se ha construido un desarrollará una poderosa corriente de pasaje [ferrocarril ha sucedido lo mismo en lo que ros por esa via, i la subsistencia de esta si-toca a las espropiaciones. ¿Cómo podemos

mente bochorgosa para nuestro pais. | S. E. el Presidente de la República mandó Es sabido que los viajeros que se embarcan al Congreso un mensaje, de 22 de noviemen el Callao hácia la zona del Canal o hácia bre de 1909, sobre esta materia, que supongo Estados Unidos son sometidos en ese puerto ha ido a una Comision; pero hasta ahora, al a una inspección médica por médicos norte-ménos que yo sepa, no se ha presentado inamericanos, i el que no acepta someterse a eselforme al respecto. Despues volvió a mandar exámen es sometido a cuarentena en el puerto otro mensaje sobre el mismo asunto, que lleva

inspección, pero el hecho es que se hace. El primero de estos mensajes establece, por Yo sé que la implantacion de los servicios ejemplo, un punto mui digno de tomarse en

la parte por espropiar excede de la cuarta Yo rogaria al señor Ministro del Interior i parte del predio, el propietario podrá exijir

para este efecto, aun cuando no sea vecino

de la propiedad denunciada.»

Creo que está demas todo argumento a este El señor **Eúrgos**.—Ya que estoi con la respecto; me parece que basta insinuar la palabra, voi a referirme a otro asunto al cual necesidad de que nos ocupemos de este asunto para que si dichos mensajes no están en Covieran, que los miembros de ella se sirvan el proyecto, para que las disposiciones de éste informarlos a la mayor brevedad.

Código Sanitario

El señor Walker Martinez. — Quiero ésta se reuna. contestar, como Presidente de la Comision | A pesar de esa consideración, creo que las los deseos del señor Senador por Concep-|cuenta independientemente del proyecto de cion.

Este negocio está atrasado por una fatali dad, no por culpa de la Comision. El proyec-bridad del pais depende de que se dicte o nó to del Gobierno, que fué redactado por una el Código Sanitario; porque destro de nuestra comision compuesta de miembros del Consejo legislación actual i de las facultades que tiene Superior de Hijiene, de facultativos, etc., i de el Gobierne, hai un sinnúmero de medidas la cual formé parte, fué modificado en la Cá-que pueden tomarse para mojerar nuestras mara de Diputados. Llegó aquí el projecto, condiciones de salubridad sin necesidad de pasó a Comision, i ésta nombró una sub Comi Jesperar a que se dicte ese Código. A este ression para que estudiara i propusiera las modi- pecto creo que seria útil, no diré hacer una ficaciones del caso. Este trabajo tambien está investigación, sino estimular al Gobierno a que hecho hace ya mas de un año; pero, como era dicte las medidas del caso para mejorar la saun proyecto de la sub-Comision, habia nece-llubridad pública. Así por ejemplo, desearia

siones estraordinarias, apénas se insinuó en la dad jeneral del pais, i qué medidas ha adoptaprensa la idea de esta convocatoria, el señor do el Gobiergo en los últimos años para me-Senador por Valdivia, que tenia en estudio el jararla, principalmente en lo que se refiere a proyecto, me pidió que citara a la Comision. los puertos del norte.

como lo saben mis honorables colegas, los se-sanear aquellos puertos. ñores Bascuñan i Salinas están enfermos; otros | Cemo decia el señor Senador por Concepmiembros de la Comision han estado ausen-cion, este asunto es sumamente grave e importes.

los trabajos: tenemos el proyecto de la sub suficiente para que ésta fuera una cuestion de Comision, que modifica el proyecto de la Cá-la mayor importancia, sino que tambien afecta mara de Diputados lo ménos posible, en el al crédito i al comercio del pais. cual hemos renunciado a muchas aspiraciones | En el resto del país conviene escharecer dipara simplificar el debate, i se ha conservado versas medidas para poder apreciar el estado la estructura de ese proyecto de la Cámara de de seguridad de los habitantes, con relacion a Diputados; el señor Yáñez, que disiente de es-la salubridad. Así, por ejemplo, en el presuto, ha presentado otro proyecto puesto vijente se ha suprimido todo lo relativo

de poco tiempo mas, habria que proponer a la de Santiago.

algunas esplicaciones acerca del retardo del puesto actual. despacho del proyecto de Código Sanitario, l' Yo rogaria al señor Ministro del Interior esplicaciones que son iguales a las espuestas que nos dijera cuál es la existencia de vacuna por el señor Senador por Santiago, que es el con que se cuenta actualmente en el pais i

En realidad, el informe está virtualmente este suministro. les. Pero es necesario que la Comision se reu-difteria i la peste babónica. No sé si Laya

mision, se acuerde este trámite, i si lo estu | na para hacer el estudio en conjunto i redactar sean armónicas.

Como el honorable señor Saliaas ha tomado parte activa en los trabajos de la Comision, lha sido natural esperar su mejoría para que

que tiene a su cargo el estudio del Código Sa-Jobservaciones hechas por el honorable Senanitario, solamente dos palabras para satisfacer dor per Concepcion pueden ser tomadas en

Código Sanitario.

Es un error, a mi juicio, creer que la salusidad de someterlo al estudio de la Comision. | que el señor Ministro del Interior nos diera Un mes antes de que se abrieran estas se-algunos datos acerca del estado de la salubri-

La cité, pero no ha habido querum porque, | Creo que hai necesidad imprescindible de

tante; afecta no solo a la salubridad de los ha-En la Comision todo está listo para concluir bitantes de aquellas ciudades, que ya eso seria

Si la Comision no puede funcionar dentro a la vacuna que se hacia en la Quinta Normal

Cámara que nombrara otra Comision. | Este ítem que destinaba fondos para pre-El señor Yáñez.— Deseaba dar, tambien, paracion de la vacuna no aparece en el presu-

Presidente de la Comision informante. | cuáles son los fondos que hai destinados para

acordado, porque las dificultades que puede Tambien desearia saber si el pais cuenta haber en la redaccion serán mui pocas, pues con algunos otros serum, como son los que estamos de acuerdo en los puntos sustancia-sirven para precaver o curar la tifoides, la existencia suficiente de estos serum, ni si hai la fiebre tifoidea, etc., es insuficiente. La peselementos para su fabricacion en el pais.

El señor Orrego (Ministro del Interior).—|vado con medidas ocasionales. Respecto a la vacuna, debo decir al señor Se- Por otra parte, no basta con la promesa de nador que hasta este momento no ha habido lo que va a llegar de Europa, i seria conveescasez de este serum; todas las órdenes da-|niente que el Gobierno tomara medidas a fin das por el Ministerio para proveer de él a los de propender a la fabricacion de serums i mevacunadores han sido debidamente atendidas didas encaminadas a favorecer la salubridad por el Instituto de Hijiene, que es ahora el pública. encargado de fabricarlo. Antes se hacia su fabricacion en la Quinta Normal, pero despues se consideró mejor encargar de este trabajo al Instituto de Hijiene, i los fondos necesarios se consultan para esta institucion.

Paris remite cien tubos o ampolletas de serum tesoro. para la peste bubónica, para la difteria i para Dije, entónces, que se está colocando al Es-

la fiebre tifoidea.

al señor Senador i oportunamente traeré los contratos, i declaré que eso echa sombras datos mas precisos que desea tener Su Seño-sobre el crédito fiscal i sobre los propósitos a ría.

El señor Búrgos.—El honorable Senador administracion de la Hacienda Pública. por Valdivia creyó que el que habla solicitabal. Se anuncia al Congreso de que hai veincon mucho interes que se dicte el Código Sa tiun millon setecientos mil pesos moneda co

El señor Yáñez.—Como decia hece un honor a esas obligaciones del Estado. momento, en la lei de presupuestos anterior figuraba un gasto fijo de veinticuatro mil pesos para la fabricación de la vacana i se su primió en la lei actual: para salvar esta difi cultad el Gobierno dictó un decreto con fecha modo que no encontrará quién le conceda cré-26 de marzo ordenando sacar este gasto de la dito ni por infuna suma. lei especial que dió fondos para combatir las enfermedades infecciosas.

Vacuna, de la cual fermo parte, este decreto jestion de les negocios individuales? Yo prono ha sido despachado, de tal manera que no testo de eso, señor Presidente, con severa existen los fondos necesarios para aumentas energía, porque me siento ofendido como ciuesta produccion de vacuna, siendo que en el dadano al ver que el Estado no paga con exacpais existe la epidemia de la viruela.

El decreto está retenido i actualmente se que a nadie le es lícito hacer. está dando vacuna con una reserva que exis-| El honorable Ministro ha negado enfáticatia en un frigorifico i cuyo depósito se con-mente en esta Sala que haya deudas fiscales cluirá en poco tiempo mas, de tal manera que, ajustadas a la lei, cuyo pago se niegue o se de un momento a otro, va a quedar el pais retarde. Lamento verme obligado a contradesin la vacuna necesaria. Esto me parece tan cir esta afirmacion de Su Señoría. Tengo aquí grave, que llamo la atencion del señor Minis-sobre esta mesa la constancia de que hai tres tro del Interior hácia el particular.

te bubónica ha llegado a Santiago i se ha sal-

and the first of t

Deudas del Estado

El señor Valdes Vergara.—Hace algunos dias llamé la atencion del Senado hácia La adquisicion de serum para las demas la gravedad de ciertas declaraciones del hoenfermedades infecciesas se ha contratado en norable Ministro de Hacienda, que inducen al Europa, i quincenalmente nuestro Ministro en pais en error sobre la verdadera situacion del

tado en condicion de deudor en mora, por Esto es lo que puedo decir por el momento servicios i aprovisionamientos hechos segun que obedecen los actos relacionados con la

natario. Yo no pienso que este Códige sea la reiente i mas de cehenta i ocho millones de panacea para atender al actual estado sanita | pesos oro disponibles en Caja o en bancos, i rio en el norte; creo que tal como se ha estu-se le oculta que las deudas son mucho mayodiado dicho Código no debiera dictarse. Así res, i que cada dia acuden a la moneda numees que yo me he referido a las medidas hijie-|rosos acreedores en demanda de pago de sus nicas que está en manos del Gobierno dictar, créditos lejítimos, sin conseguir que se haga

El hombre que no paga lo que debe, que emplea procedimientos dilatorios para burlar a sus acresdores, pierde el respeto de si mismo i queda maralmente descalificado, de tal

¿Cómo puede admitirse que en la administracion de la Hacienda Pública se haga uso Segun noticias que existen en la Junta de de procedimientos que son indecorosos en la titud lo que d be i hace con sus acreedores lo

millones cuatrocientos cuarenta i nueve mil Ademas, creo que el suministro de otros setecientos cuarenta i seis pesos oro, o sea serums, para enfermedades como la bubónica, seis millones quinientos cincuenta i cuatro mil

quinientos diecisiete pesos moneda corriente gada a cuenta o en cancelacion de estas obliadeudados por carbon i aceite, que los ferro gaciones. carriles del Estado han recibido de siete con- 3.º En el libro Fondos con destino especial i nueve mil ciento sesenta i un pesos moneda rentas o los bienes nacionales destinados por corriente corresponden a entregas de 1913 i la lei al pago de obras públicas, armamentos, del primer trimestre de 1914, ántes de entrar construcciones navales o a cualquiera otro oben vijencia la lei de reorganizacion. Tengo jeto. constancia tambien de que la Compañía Sud- La anotacion se hará de oficio al efectuarse Americana de Vapores cobra estérilmente nu-lel ingreso de los fondos e indicará el Departamerosas cuentas por pasajes i fletes que su-mento de Estado a que corresponda la operaman un total de quinientos veintiun mil tres-cion, la lei que la haya autorizado i la Caja o cientos noventa i nueve pesos moneda corrien-Banco donde los respectivos fondos estén dete, i veintiun mil seiscientos sesenta i cuatro positados. pesos oro. Entre estas cuentas hai varias que En el mismo libro se anotará todo pago hetienen orijen en servicios prestados en los do-|cho con cargo a estos fondos. ce años anteriores.

deno este mal procedimiento.

evitar que se convierta en réjimen permanente Direccion del Tesoro.» de nuestra administracion financiera. Debol ir mas léjos que eso, debo proponer algo que sea práctico i de sencilla aplicacion para que termine alguna vez el desórden que introduce en las finanzas este aplazamiento de los pagos, este disimulo sistemático de cuentas atrasadas que nadie conoce en su conjunto, i tado. que son factor importante del déficit en que vivimos.

En consecuencia, tengo el honor de presentar al Senado, para que se tramita en las próximas sesiones ordinarias, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

con destino especial

do insolutas el 31 de diciembre anterior i, en fioría. los meses siguientes, las que estén en mora de Estas cuentas suman el monto que ha inditreinta dias a los ménos.

dores e indicará el Departamento de Estado a situacion de un deudor moroso, porque, aparque corresponda la obligacion, la lei que lo te del descrédito que esta situacion acarrea, haya autorizado i la oficina o servicio público hai la circunstancia del perjuicio que se ocaque deba pagarla.

tratistas. De esta suma cinco millones setenta se anotará el producto de los empréstitos, las

4.º En la primera semana de cada mes la Fácil me habria sido acumular los compro | Direccion de Contabilidad dará cuenta al Prebantes de mayores deudas que se encuentran sidente de la República i al Congreso Nacioen igual condicion. Las que he citado bastan nal del saldo por pagar de Deuda Flotante, el para comprobar la verdad de que el Estado último dia del mes anterior, i de los pagos heno paga puntualmente sus obligaciones, i pa-|chos hasta ese mismo dia con cargo a Fondos ra establecer la justicia con que censuro i con-con destino especial. Dará cuenta tambien del saldo que haya a favor de cada obra o servi-Pero no puedo limitarme a una protesta de cio, de la Caja o Banco donde esté depositado. palabras, sin eficacia para correjir el mal o para Esta última informacion será certificada por la

Las disposiciones de este proyecto llenarán un vacío de la lei orgánica de las oficinas de Hacienda, ofrecerán a los acreedores una garantía de pago i pondrán al Congreso en situacion de saber en todo tiempo el valor de las obligaciones i contratos pendientes del Es-

El señar Rivera.-He tomado nota con muchísimo interes de las observaciones del honorable Senador de Santiago i, ántes de ocuparme de la materia que debo tratar en esta sesion, quiero llevar mi mas franca adhesion a la esposicion hecha por Su Señoría i al proyecto de lei que ha formulado.

En realidad, ha sorprendido a toda la Cámara la declaracion del señor Ministro de «1.º La Direccion de Contabilidad llevará Hacienda en el sentido de que no existen dos libros titulados Deuda Flotante i Fondos cuentas pendientes calificadas que el Estado deba pagar. Como el honorable Senador de 2.º En el libro Deuda Flotante serán anota-Santiago, practiqué yo tambien algunas avedas en el mes de enero las obligaciones fisca-|riguaciones sobre esta declaracion, las cuales les legalmente constituidas que hayan queda-me dieron el mismo resultado que a Su Se-

cado el honorable Senador de Santiago, i es La anotacion se hará por pedido de los acre-|sensible que se esté colocando al Fisco en la siona a los terceros que contratan con el Fisco. En el mismo libro se anotará toda suma pa porque es de advertir que los particulares tie-

puertas del crédito; ademas, el interes co-led Fisco no está conforme con la lei del rriente es hoi dia mui a to i está recargado año 57.

pagar a los bancos.

en una situación privilejiada. No paga inte-predios o terrenos se á el que tenian ántes de reses por ellas i, en caso de ser condenado, ejecutarse el ferrocarril o la obra fiscal que no paga las costas. De manera que los parti-liué causa de la espropiacion, i no el valor que culares se encuentran en una situacion immen-hayan adquirido despues. Esto está mas en samente desmejorada al frente del Estado que, armonía con la justicia i con los intereses fisen primer lugar, litiga como pobce i que, en cales. segundo lugar, vencido en juicio ejecutivo, no paga intereses.

El proyecto del honorable Senador de Suctiago tiende a salvar las dificultades apuetadas i, por mi parte, le presto mi mes amplial

adhesion.

Por le que hace a las observaciones del ho friores. norable Sanador de Concepcion sobre el pun- Naturalmente, yo no deseo prolongar muto relativo a las espropiaciones, estoi tambien cho este debate; por el contrario, desearia de acuerdo con Su Señoría. En realidad, se que terminara lo mas pronto posible, porque está viendo que el capítulo de las esprepiacio- n realidad las declaraciones que ha hecho el nes va siendo un medio mui cómodo de au-señor Ministro, las observaciones que por su mentar la fortuna de los particulares a costa parte formuló el honorable Senador por Sandel Estado. No se toma en cuenta el valor del tiago i, mas que todo, la circunstancia de enterreno ántes de ejecutar la obra en próyecto contrarse al frente de la Direccion Jeneral de sino que se toma en cuenta el valor que ellos los Ferrocarriles un hombre recto, justiciero i van a tener despues de realizada. | conocedor de sus deberes, han ido modifi-

materia.

algunas reglas para determinar el valor de las presa. espropiaciones, pero estas reglas tienen un Como digo, no deseo alargar este debate, i defecto capital i es que no permiten al Estado si algun otro honorable Senador no tomara apropiarse de los terrenos espropiados, previo parte en él, por mi parte le pondria término el pago de su tasacion, sino que le obliga a en esta misma sesion, i para el efecto de que esperar toda la tramitacion judicial, la que tie lesto suceda i nada mas que eso, ya que estoi ne mucha demora tanto por el proce imiento cierto de que las declaraciones que habrá de de los jueces como por las argucias de los liti | hacer en respuesta a mis observaciones el segantes. Por otra parte tanto la lei del año 38 ñor Ministro habrán de confirmar la favorable como la del 57 dan a los peritos fecultades de espectativa que me asiste para la solucion del árbitros, de lo que resulta que la opinion unid verdadero conflicto producido en los Ferrocaforme de dos de los peritos forma sentencia | rriles, doi a estas observaciones el carácter de El procedimiento es conocido: se practica a interperación, a fin de que, de acuerdo con la tasacion; si el Estado se cree perjudicado, re-disposicion del artículo 54 del Reglamento, clama; si el que se cree perjudicado es el par-quede incorporado este debate a la órden del ticular, reclama por su parte; entónces el juez dia. nombra un tercer perito, el que, por lo jene | Decia que las declaraciones hechas por el ral se pone de acuerdo con el perito del par señor Ministro i por el honorable Senador por ticular i resulta lo que los hombres buenes Santiago habian modificado en parte esta sihan dicho que vale diez i diez tambien el pertuacion, i parece que estas declaraciones, junrito que nombró el Fisco, ellos dicen que vale tamente con los procedimientas adoptados mil, i como hai uniformidad de dos opiniones, por el nuevo Director de los Ferrocarriles han

otro perito, pero este exceso de fiscalizacion becho por el señor Ministro--i que no podia

nen, con motivo de la crisis, cerradas las le los tributal a nresguardo de los intereses

con las comisiones trimestrales que hai que Hei, pues, urjente necesidad de tomar medidas para corrar estos abcesos, i una de ellas El Estado, respecto de estas deudas, está podria ser la que declara que el valor de los

Administracion de los ferrocarriles

El señor Rivera.—Paso ahoca a la materia de que me he ocupado en sesiones ante-

Nuestra lejislacion es defectuosa en esta cando esta situación, que en el primer momento produjo un verdadero estallido, causando El Código de Procedimiento Civil establece profunda alarma en el personal de la Em-

se da sentencia en este sentido. | lievado un peco do tranquilidad al personal. Cierto es que algunas Cortes, rebajando na Ademas, con las observaciones que yo formupoco la lei, hacen una revision nombrando le se ha obtendo el reconocimiento amplio ménos que hacer Su Señoría—de que las puer- nas reflexiones hechas con el mejor espírita, tas del servicio de los Ferrocarriles queden sin propósito de censura, que la política no abiertas de par en par a la fiscalización que ha sido alejada por todos de los ferrocarriles

respecto de ese importante servicio.

Pero es necesario llegar a conclusiones un Como este asunto, señor Presidente, debe poco mas definidas, porque creo poder demos | continuar en la segunda hora i ha llegado la trar a la Cámara que en algunos procedimien-|hora en que se acostumbra suspender la setos adoptados últimamente i los conceptos i sion, podria cortar aquí mis observaciones. raciocinios hechos por el señor Ministro en el Senado hai una evidente contravencion a la lei número 2,846, de 14 de febrero del presente año, sobre reorganizacion de los ferrocarriles.

En el fondo, tanto de las observaciones que Antes de suspender la sesion, se va a dar principal objeto alejar la política de la Em-reforma de la lei electoral. presa, evitar que las influencias, los empeños, El señor Claro Solar.—El proyecto para torales.

Esto no lo han dicho ni el senor Ministro | Igual cosa sucede respecto de aquellas polabras, porque creen Sus Señorías que el pri- nes, una de siete i otra de cinco miembros. cipal objeto i propósito del lejislador fué ale | I así como éstos hai algunos otros puntos jar la política de los ferrocarriles, i yo digo a que la Comision ha creido indispensable re-Sus Señorías: tranquilicense porque el Sena-Iformar inmediatamente, sin perjuicio de sedor por Valparaiso no viene aquí a amparar guir estudiando la lei para cumplir el objeto intereses políticos, viene solo a manifestar con que fué nombrada por ambas Cámaras. que en los procedimientos que se han empleado | Desearia, pues, que se pusiera el proyecto al principio de la reorganizacion, se ha viola- a que me refiero en el primer lugar de la tado la lei i se han cometido injusticias sin ra-|bla i esperaria del señor Senador por Valpazon ni motivo i esas injusticias deben s r re- raiso que abriera camino a esta indicación, paradas. Esta es la situacion en que se colo porque creo que el tiempo que demore el ca el Senador por Valparaiso.

que se han dejado cesantes ninguno del par-]lada por Su Señoría. tido liberal-democrático; son todos miembros El señor Rivera.—Con el mayor gusto, se-

rías en que uno de los propósitos efectivos nago i Valparaiso van a tener que reunirse de la lei fué el de alejar la política de los fe-las juntas inscriptoras en la sala municipal; i rrecarriles del Estado.

los miembros del Congreso deseen efectuar i que hai algunos partidos políticos que han obtenido ventajas.

Preferencia

El señor Aldunate (Presidente). — Conti-

nuará Su Señoría a segunda hora.

hizo el señor Ministro como el honorable Se | cuenta de una indicacion del señor Senador nador por Santiago se divisa una idea comun, por Aconcagua. Hace indicacion Su Señoría un pensamiento uniforme. La reorganizacion para que se coloque en el primer lugar de la de los ferrocarriles, ha dicho el señor Minis-Itabla un proyecto que acaba de presentar la tro i el honorable Senador, ha tenido por Comision Mista encargada del estudio de la

relajen la disciplina i maleen el servicio; i un que pido preferencia se propone salvar principensamiento sutil, fino, enguantado, digá-palmente una dificultad en que van a enconmoslo así, tanto del señor Ministro como del trarse las juntas inscriptoras que deben funhonorable Senador ha parecido deslizarse en | cionar el 6 de junio próximo en Santiago i tre sus palabras cultas i elegantes: el Senador Valparaiso. Segun la lei deben reunirse en la por Valparaiso, han dicho Sus Señorías, está sala municipal respectiva las juntas inscriptoamparando a sus amigos políticos: quiere aca- ras de las diez circunscripciones de Santiago so que se mantenga una situacion que le es i de las cinco de Valparaiso; pero como esto favorable para sus propósitos o fines elec-|no es posible, hai que reformar este punto de

ni el señor Senador por Santiago, mis distin-blaciones en que, segun la lei, la junta de doce guidos amigos, pero se desprende de sus pa-|contribuyentes debe dividirse en dos seccio-

despacho de este proyecto no ha de entorpe-Per felicidad, no hai entre los empleados cer el desarrollo de la interpelacion formu-

de otros partidos o personas que sin preocu- no Senador. No tengo inconveniente para parse de política dedican todas sus enerjías que al empezar la segunda hora de la presenal buen desempeño de su cargo. | te sesion se trate de este negocio, que contem-De modo que yo concuerdo con Sus Seño-|pla una situación gravísima, porque en Sanno podrán funcionar absolutamento por insu-Pero voi a demostrar, en seguida, con algu-ficiencia del local, quedando, en buenas cuen이 살이 그렇게 되는 아이들 때문에 다른 사람들은 사람들이 되는 것이 되었다.

danos.

dado por la unanimidad de los miembros de rece sancionada en la lei, es decir, no aparece

la Comision.

anuencia de la Cámara quedará agregado a la han sido escluidos, i la Corte de Apelaciones tabla este proyecto, i con la anuencia del se |no puede a su vez, salvar esta omision, pornor Senador por Valparaiso se tratará en la que le lei ampoco la faculta. Resulta entónsegunda hora de esta sesion.

A Comision

propiaciones? El primero es de fecha 29 de dias resoluciones dictadas en la forma que he agosto de 1908, el segundo de 22 de noviem- espresado.

hai inconveniente, pasarán a Comision dichos completar o aclarar esta disposicion legal en

mensajes.

Acordado. Se suspende la sesion. Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Reforma Electoral

El señor Aldunate (Presidente).—Conti-|fectos de la lei últimamente dictada. núa la sesion.

respectiva sobre proyecto de reforma electoral. junta inscriptora por falta de mayores contri-

El señor Aldunate (Presidente).—En dis- buyentes.

cusion jeneral el proyecto.

to se haya presentado bajo la forma de pro-por Valdivia han sido tomadas en cuenta por yecto urjente, para despachar solamente aque-lla Comisson, pero ésta se encontró con una llas medidas que han llamado la atencion de cuestion que era de urjencia i previa, la de la Honorable Comision que lo estudió, porque facilitar el funcionamiento de las juntas instemo no haya la misma buena voluntad para criptoras que ya están nombradas. despachar otras reformas de la lei. Los procedimientos necesarios para hacer

convenientes que se han presentado en la contribuventes en todas las comunas han terpráctica, pero desgraciadamente no los tengo minado ya i estas juntas, salvo algunas es-

a la mano por el momento.

honorable Senador por Aconcagua, sobre al-|Îlegue el dia fijado en la lei para principiar a gunos puntos que no sé si ha tomado en con-ejercer sus funciones.

sideracion. deben pronunciarse sobre las solicitudes de se anotan en el preámbulo del proyecto, es esclusiones dentro de cierto plazo i que sus re-|decir, las dificultades de constitucion de las soluciones son apelables ante las Cortes de Ape-|próximas juntas inscriptoras, i se manifestó los jueces de primera instancia se decretan las na la lei electoral, iba a ser imposible despa-

tas, rechazadas las inscripciones de los ciuda esclusiones i no se forma la lista indicando las personas que deben entrar en reemplazo El señor Búrgos.—Este proyecto fué acor- de los escluidos. Esta omision del fallo no apaprecepto alguno que obligue a los jueces a in-El señor Aldunate (Presidente).--Con la dicar otras personas en reemplazo de las que ces que, despues de fallada por la Corte la apelacion relativa a las esclusiones, nos encontramos con que las juntas quedan incompletas.

Me parece que esto puede dar lugar a di-El señor Búrgos.—¿Por qué no mandamos ficultades, i las ha dado en la práctica, porque a Comision estos tres mensajes relativos a es-segun he oido, ha habido en estos últimos

bre de 1909 i el último de 4 de julio de 1911. | Repito que no sé si la Comision ha tomado El señor Aldunate (Presidente). - Si no en cuenta este punto i talvez seria oportuno el sentido de que, al tiempo de hacerse las esclusiones deben designarse las personas que han de remplazar a las escluidas.

Como ésta, hai otras dificultades que se han presentade en la práctica i que la Cámara podria tomar en consideracion conjuntamente, porque terao, como he dicho, que una vez despachado este proyecto, no haya la misma buena voluntad para correjir los demas de-

El sen r Aldunate (Presidente). — Hai Se dió lectura al informe de la Comision tambien varias comunas que han quedado sin

l le señer Claro Solar.—Las observacio-El señor Yañez.—Siendo que este proyec | nes que caba de hacer el honorable Senador

Yo tenia apuntes sobre algunos de los in lel nombramiento de las juntas de mayores cepciones, han sido todas constituidas en el Sin embargo, voi a llamar la atencion del plazo que fija la lei; solamente esperan que

Pero, para el funcionamiento de estas jun-La lei establece, por ejemplo, que los jueces tas habia que salvar los inconvenientes que laciones, las cuales deben pronunciarse tam- en la Comision, que si se entraba desde luego bien en plazo determinado. Pero ha sucedido al estudio de todos los unconvenientes, erioen la práctica, que en algunas resoluciones de res, omisiones i aun contradicciones que tiechar el proyecte con la anticipación necesaria inciso anterior, requerirán judicialmente, si para que fuera lei ántes del 6 de junio en pecesario fuera, a dicho comisario para la de-

Senador por Valdivia es mui atendible; i jus-artículo 17 de la lei electoral número 2,883, tifica la razon del procedimiento observado de 21 de febrero último. por la Comision el hecho de que, tomada en Los notarios que no dieren cumplimiento a consideracion la observacion que acaba de las instrucciones de la Comision de Presidenjuntas quedado sin constituirse por no haber forma indicada en los incisos anteriores, sufriel número de contribuyentes necesario para rán la pena que señala el inciso final del artídar complimiento a la lei, i habiendo el que culo 138 de la lei electoral. habla hecho indicacion para salvar esta situa- El comisario que, requerido judicialmente, cion, se dijo que era necesario meditar el punto no restituyere el exceso de cuadernos, sufrirá un poco mas, i redactar un proyecto de lei la pena de mi pesos de multa i sesenta dias especial para el objeto.

Tengo a la mano redactada la indicacion das las inscripciones.» que someteré a la próxima reunion de la Co-| El señor Aldunate (Presidente). - En dismision i que tiende a salvar los inconvenien-|cusion el artículo. tes en aquellas comunas en que no se ha po- el señor Claro Solar.—Segun el artículo

temer que la Comision deje de mano el estu-|cuadernos para rejistros i para indices en los dio de este asunto, pues está animada del distintos departamentos, acordó hacerla enpresental à un proyecto definitivo que com-máximo de treinta por ciento que le permite lei electoral.

la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar en jeneral el proyecto.

Si no se pide votacion, se dará por apro-la las juntas rurales. bado.

Aprobado en jeneral.

Si no hai oposicion, se procederá desde pedido todos los cuadernos. luego a la discusion particular.

Acordade.

El señor Secretario.—«Artículo 1.º Los| El señor Aldunate (Presidente).—No sé notarios conservadores o los que hagan sus si habrá sucedido lo que Su Señoría dice; peveces deberán entregar los cuadernos para ro la noticia oficial no fué esa. rejistros i para índices, con arreglo a las ins- El señor Claro Solar. - Agradezco la rectrucciones que reciban de los Presidentes i tificacion del señor Presidente, pero dué ese vice-Presidentes de las Cámaras i dentro del el dato que se tuvo en la Comision, confirmanúmero enviado para cada comuna del depar- do despues por los datos recibidos por algutamento, aunque la peticion del respectivo nos miembros de la misma Comision. comisario sea per una cantidad menor del La Comision ha creido conveniente escla cuadernos, limitándose en este caso a dar recer esta dificultad, porque la lei no ha dicuenta al Presidente del Senado.

de rejistros o índices que el indicado en el munas, mandando las guias respectivas i ha

que las juntas deben iniciar sus funciones. | volucion del exceso, de lo que se dejará cons-La observacion que ha hecho el honorable tancia al pié del recibo dado con arreglo al

hacer el señor Presidente, de haber algunas tes i vice-Presidentes de las Cámaras, en la

de prision, que cumplirá despues de termina-

dido constituir la junta con el número de 14 de la lei de elecciones, en relacion con contribuyentes que debe tener segun la lei. |el 52, la Comision de Fresidentes i vice-El honorable Senador de Valdivia no debe Presidentes encargada de la reparticion de los propósito de salvar todos los inconvenientes viando a cada departamento, dirijido al notaque se han presentado en la práctica en la rio conservador, como lo dispone la lei, el aplicacion de la lei electoral i dictar una lei paquete de cuadernos para rejistros, tomando que en lo sucesivo no ofrezca dificultades. por base el veinte por ciento de la poblacion Espero que en bieves dias mas la Comision de varones de la respectiva comuna, i no el prenderá todas las modificaciones que exije la la lei, a fin de dejar un márjen de diez por ciento; pero ha sucedido que en algunos de-El señor Aldunate (Presidente).—Ofrezco partamentos, anticipando la fecha, que es el 6 de junio, se ha hecho la entrega total de los cuadernos recibidos a un comisario de las juntas departamentales, dejando sin ellos

El señor Aldunate (Fresidente).—La noticia oficial que ha llegado es que se habian

El señor Claro Solar.—No se dijo eso en la Comision.

cho en qué forma deben proceder los nota-Los notarios conservadores que, a la fechalrios, i creyó mas prudente que fuera la Comide la publicacion de esta lei, hubieren hecho sion de Presidentes i vice-Presidentes la que entrega a algun comisario de mayor número hiciera el reparto de los cuadernos por cocer la entrega al comisario dentro del máxi-blemente, desde el momento que los Presimum enviado a cada departamento.

Dice el artículo 17:

entregará, bajo recibo, al comisario de cada junta inscriptora, ¿cómo van a hacer la dejunta inscriptora los cuadernos para rejistros i signacion de los locales en que deberán funpara índices indicados en el acta. Este recibo cionar? se pondrá al pié del acta que quedará proto- El señor Barros Errazuriz.—Se pueden colizada en el rejistro del notario mas antiguo tomar datos por telégrafo. del departamento.

junta electoral, pedirá al Presidente del Se-nacion. sufficientes.»

da, tenga facultad de enviar o nó nuevos cua- a abusos o a suspicacias. dernos de rejistros a algunas comunas, siempre dentro del máximo de treinta por ciento El señor Aldunate (Presidente).—¿Algun de varones que la lei fija.

Este es el objeto de esta disposicion: salvar este inconveniente que podria presentarse en la práctica. Por lo demas, la referencia que do el artículo. hace al artículo 138, es simplemente para recordar que existe esta disposicion penal en la nes a este respecto.

El señor Aldunate (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor Secretario. -- Artículo 2.º:

«Los Presidentes i vice-Presidentes de las Cámaras designarán los lugares en que debe-refiere el artículo 26 de la lei electoral, se rán funcionar las juntas inscriptoras de cada admitirá cualquier otro medio de prueba fehauna de las circunscripciones urbanas de San-ciente. tiago i Valparaiso. Igual designacion harán En el acta del dia, que se irá redactando a deben funcionar en las ciudades que enu-dé lugar cada inscripcion, se dejará tambien mera el artículo 9.º de la lei electoral. Se testimonio de la celle i número de la habitablicos.»

El señor Aldunate (Presidente).—En discusion.

El señor **Claro Solar.**— Creo que esta disposicion no necesita esplicacion.

dentes de una i otra Cámara conocen perfectamente la ciudad, pero en Valparaiso i en las «El notario conservador de bienes raices demas ciudades en que funcione mas de una

El señor Aldunate (Presidente). —En rea-El notario conservador, de acuerdo con la lidad, puede haber dificultades para la desig-

nado, durante el tiempo de las inscripciones, El señor Claro Solar. —La Comision esel número de cuadernos para rejistros que se tudió el punto relativo a qué autoridad podia estime necesarios, si los remitidos fueren in-confiarse esa designacion, i llegó a la conclusion de que el medio mas seguro i que mas De modo que lo natural es que, si son in-garantías daba a todos los partidos era el que suficientes, el notario conservador haga pre-la disignacion fuera hecha por los Presidentes sente que ha recibido peticion de mayor nú-li vice-Presidentes de las Cámaras. Se pensó mero, i la Comision de Presidentes, dentro confiar este encargo a los Intendentes de prode las facultades discresionales que la lei le vincia, pero se dijo que eso podia dar lugar

El señor Guarello.—Está bien.

señor Senador des a hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aproba-

Aprobado.

El señor Secretario. — «Artículo 3.º Para lei para los que no cumplan sus disposicio-los efectos de la inscripcion en los rejistros electorales se reputará, en caso de duda, como residente en la subdelegacion, al propietario de un predio rústico i urbano situado en ella o al que justifique haber vivido dentro de sus límites desde veinte dias antes de la inscripcion por lo ménos.

> Se entenderá que hai duda sobre la residencia fiempre que la objete cualquier ciudadano.

> A mas de la prueba de testigos a que se

para una de las dos juntas inscriptoras que medida que se produzcan los incidentes a que preferirán para esta designacion edificios pú-cion en que reside el testigo i en caso de faltar estas designaciones, de las señales precisas de su ubicacion. De esta parte del acta se dará copia inmediatamente al ciudadano que hubiere objetado la residencia, si la exijiere.»

El señor Aldunate (Presidente).—En dis-

cusion el artículo.

El señor Guarello.—¿No habrá dificulta | El señor Claro Solar.—El artículo 23 de des en la práctica para la aplicación de esta la lei es iguar al correspondiente de la lei disposicion? En Santiago no la habrá, induda- de 1890. Entre las condiciones que fija para ser inscrito en los rejistros electorales figura diez veces, en Valparaiso, podria inscribirse

electoral o el testimonio de dos personas pro-posicion de la lei del año 90. pietarias de la comuna, que deberán firmar El señor Guarello.—Debió haberse pues-

El primero de estos medios de prueba, el o circunscripcion...». de la libreta de residencia, no puede ejerci- El señor Claro Solar.--Por mi parte, tarse en la actualidad, i yo aprovecho esta acepto la modificacion que propone el señor oportunidad para llamar la atencion del señor Senador por Valparaiso. Ministro del Interior hácia este punto. El Có-Pero, ella tendrá cabida cuando se compledigo de Procedimiento Penal, al tratar «de la te este artículo; por ahora solo se trata de es-Policía de Seguridad», establece que debe tablecer qué se entiende por residencia en la dictarse reglamentos conforme a los cuales la comuna. Prefectura de Policía deberá llevar un rejistro En cuando a las circunscripciones de Sande vecindad para acreditar la residencia de las tiago i Valparaiso, se consideran como comupersonas. En Valparaiso se hizo un trabajo nas para el nombramiento de las juntas i nacompleto sobre esta materia, pero hace de turalmente, para todos los demas efectos leesto algunos años.

He tenido ocasion de llamar la atencion a Cerrido el debate, se dió tácitamente por antecesores del señor Ministro a la necesi-laprobado el artículo.

nos de una poblacion.

no existe el reglamento; de manera que no se El señor Aldunate (Presidente).—En dispodrá presentar sino la prueba testimonial cusion.

propietarios de la comuna, que deben firmar tuncionar sino con la mayoría absoluta del en el rejistro. Esta es una reproducción de la número de vocales que la forman. disposiciones de esa lei, que determinan qué ciones en que hai dos juntas, constan de sienera de establecer esta prueba de testigos i en ellas es cuatro; el artículo 16 dice que si

donde hai diez comunas, podria inscribirse el comisario que se elija, recibir en el mismo

la de residir en la subdelegacion respectiva. en las cinco comunas, i todavía en Viña del El artículo 26, al tratar de la forma en que Mar i demas puntos situados a ménos de unos se debe acreditar este requisito, dice: veinte kilómetros de ferrocarril. De manera «La residencia, con determinacion de calle que un elector podria sufragar en varias co-1 número, se comprobará con la libreta de re- munas unidas por ferrocarril. Se ha creido sidencia: o por el conocimiento de la junta entónces, que es necesario mantener esta dis-

en la columna respectiva del rejistro.» | to en este artículo la frase «...de la comuna

gales.

dad de establecer este rejistro de residen | El señor Secretario.—«Artículo 4.º Susticia, que es indispensable para el servicio de túyese en el inciso 4.º del artículo 16 de la lei policía, pues no puede haber policía bien or-|número 2,883, la frase que dice: «pero en ganizada sin tener la residencia de los veci-ningun caso podrá constituirse con ménos de tres vocales, etc.», por la siguiente: «pero en No existe la libreta de residencia porque ningun caso podrá constituirse en minoría».

que, como se sabe, se presta a muchos abusos. El señor Claro Solar.—El artículo 19 de La lei ha establecido el testimonio de dos la lei dice que la junta inscriptora no podrá

lei de 1890; pero no se reproducen las demas | Las juntas inscriptoras, salvo en las poblaes lo que se entiende por residencia, la ma-te miembros; por tanto, la mayoría absoluta de acreditar quiénes son estos testigos. Con las juntas inscriptoras no pudieren instalarse este objeto se han reproducido en el proyecto por falta de número en el dia señalado en el las disposiciones de la lei del año 90. artículo 19, ni en alguno de los dos dias Los dos testigos que deben firmar deben siguientes, los miembros que hubieren asisser dos propietarios de la comuna, i, natural-tido darán cuenta del hecho al juez del mente, deben ser personas conocidas. | crímen de turno del departamento, a fin La Comision se ha fijado, para mantener los de que éste cite por el órden correspondiente veinte dias que establece la lei del año 90, en a los mayores contribuyentes necesarios para que deben funcionar durante veinte dias a lo reemplazar a los inasistentes; en otro inciso ménos las juntas inscript ras; i desde que no del artículo 16 se agrega lo siguiente: «En el existe rejistro de residencia ni se aceptó que dia i hora señalados por el juez se constituirá las papeletas de los rejistros militares fueran la junta con los contribuyentes que asistan, la certificacion de la identidad del elector, segun el órden de cuotas i hasta el número ha creido la Comision que podría repetirse el de siete; pero en ningun caso podrá constihecho de que una persona se inscribiera va-tuirse con ménos de tres vocales, procediénrias veces. Aquí en Santiago, por ejemplo, dose en conformidad al artículo 15, debiendo

dia los rejistros e intalarse la junta al dia si-friendo, por órden de sus cuchas, a los contriguiente para proceder a las inscripciones», buyentes hábiles de la respectiva comuna, i a Como se ve, en el artículo 19 de la lei se exidalta de éstos, designando a ciudadanos resije cuatro miembros a las juntas de siete para dentes en ella hasta completar el número infuncionar i en el artículo 16 parece autorizar-dicado de miembros.

Cerrado el debate, se dió tácitamente por seis dias siguientes a la designación.

aprobado el artículo.

debate, los artículos \(\tilde{c}\).º, 6.º \(\bar{i}\) 7.º, que dicen co-junta proceder\(\alpha\) a constituirse, con asistencia mo sique:

larán i funcionarán con el presidente, secre-comisario, en la forma determinada por el artario i comisario ya designados, i los vocales tículo 15 de la lei electoral. que corrèspondan, hasta enterar el número. Son aplicables a este caso las disposiciones

nion de la junta inscriptora su presidente, se-bripciones el vijésimo dia siguiente a la fecha cretario o comisario, los miembros presentes, en que se hayan designado sus miembros. reunidos en quorum legal, procederán a nom | La junta procederá a efectuar las inscripbrarle reemplazante, el cual será elejido de ciones en la misma forma i bajo las mismas entre ellos, i ejercerá sus funciones miéntras sanciones que las juntas inscriptoras ordinano concurra el propietario.

La eleccion se hará por mayoría de votos; El señor Guarello.—Talvez seria convese levantará acta sobre el particular, firmada niente que esta indiración fuera tratada como por todos los miembros presentes i se dará proyecto de lei separado, a fin de no estorbar inmediatamente cuenta al Intendente o Go-|el despacho del proyecto que acabamos de bernador i al juez letrado del crimen del de laprobar. partamento.

Art. 7.º La presente lei rejirá desde su Senador. publicacion en el Diario Oficial.»

El señor Claro Solar.—Pediria que se ficultad que he hecho notar. aprobacion del acta.

a presentar una indicacion, Su Señoría?

dente; la reservo para el proyecto de reforma mayores contribuyentes, porque los demas de la lei.

El señor Barros Errazuriz. — Talvez eso no ha podido instalarse la junta. convendria incluir aquí la indicacion de Su| No sé sì en otras partes sucede lo mismo; Señoría.

habria inconveniente.

La indicacion dice así:

no existir el número requerido de mayores en mayoría. contribuyentes, o por eualquier otro motivo Paso a la Mesa mi indicacion, para que sea no previsto en la lei, no se hubiere consti-considerada como proyecto de lei separado. tuid junta inscriptora, el Presidente de la El señor Aldunate (Presidente).—Queda República procederá a nombrar una junta ins-presentada como proyecto de lei separado. criptora compuesta de siete miembros, prefi- Como, segun el Reglamento, debe tener el

se el funcionamiento con tres, es decir, auto- Esta designacion se hará dentro de los seis riza una situacion que daria lugar a nuli dias siguientes a la fecha de esta lei, se publidad. El objeto del artículo en debate es evi cará en el Diario Oficial, i se fijará en la sala tar este inconveniente, estableciendo que po- de la Gobernacion o de la Intendencia respecdrán funcionar con tres miembros las juntas tiva i se comunicará por carta certificada que que se componen de cinco, pero las de siete enviará a los nombrados el Gobernador o el miembros necesitan cuatro para funcionar. Intendente en su caso, todo esto dentro de los

Diez dias despues de aquel en que haga la Sucesivamente se dieron por aprobados, sin designacion el Presidente de la República, la por lo ménos de la mayoría absoluta de sus «Art. 5.º Las juntas inscriptoras se insta miembros, nombrando presidente, secretario i

de siete, por órden de mayores cuotas. | de los artículos 16, 17 i 18 de la referida lei, Art. 6.º Si no concurriere a alguna reu-li la junta se instalará para proceder a las ins-

El señor Claro Solar.—Mui bien, señor

El objeto de mi indicacion es salvar la di-

acordara tramitar este proyocto sin esperar la Tengo conocimiento de que en una comuna del departamento de Cachapoal, donde no ha El señor Aldunate (Presidente).—¿No iba habido número suficiente de mayores contribuyentes, no se ha constituido la junta ins-El señor Claro Solar.—Nó, señor Presi-criptora; no se han podido nombrar sino tres que hai son de los escluidos por la lei. Por

aquí en Santiago se están haciendo esfuerzos El señor Claro Solar. -- Por mi parte no para constituir dos juntas que no han podido hacerlo en dos de las circunscripciones. Pudiera mui bien suceder que no hubiera núme-«Art. ... En aquellas comunas en que por ro suficiente para enterar los cuatro miembros

sesion de mañana, i con la vénia del señor portes; pues bien, el comercio de Valparaiso Senador por Valparaiso, se tratará ántes de la que, sin duda, es mejor árbitro que el Senainterpelacion formulada por Su Señoría.

Queda así acordado.

Administracion de los Ferrocarriles

usar de la palabra el señor Senador por Val

paraiso.

ral de que en la actitud del que habla no ha-se de esfuerzos por servir al comercio dentro bia en esta materia absolutamente ningun mó-|de los elementos de acarreo de que ha podivil político, i que yo tenia razon lo han de do disponer. mostrado con sus palabras el señor Ministro Santiago, 30 de abril de 1914.—González,

tiago, señor Valdes Vergara.

sin duda en el pesar que ha de haber sentido Pretot Fontanne i Compañía.—R. W. James i Su Señoría por el alejamiento de algunos bue-|Compañía.-Antonio Carrion.-Por poder de nos servidores de la Empresa de los ferroca James i Alex Brown, Chats. F. B. Mayhew. rriles, los llamo viejos servidores de la patria, —Pereda Martínez i Compañía.—Bierwirth i a los cuales habria que asignarles otra coloca-| Compañía.—J. A. Bagot.—Alberto Stuven. cion, o bien, darles por lei una jubilacion pro-Siguen otras firmas inintelijibles.» porcionada o los servicios i méritos que tienen. El señor Senador por Santiago hizo tam vicio i de su probidad personal.

me con sus aptitudes, o bien jubilarlo por lei. sus deberes.

Jeneral.

No conociendo el personal, pues probable-diviso. mente solo ahora lo irá conociendo, el señor El honorable Senador por Santiago decia tancia: este funcionario estaba encargado de cio se entregó rigurosamente al dia. movilizar los elementos de trasporte de carga con el manejo de todos los trenes, en una pa-diariamente la línea de la primera seccion; de

trámite de segunda lectura, se tratará en la labra, de hacer el servicio completo de trasdor por Santiago en esta materia, ha firmado una presentacion, que tengo orijinal en mi

mano, i que dice así:

«Las casas comerciales abajo suscritas tienen el placer de declarar que el señor José Domingo Cortés, como inspector jefe de tras-El señor Aldunate (Presidente). — Puede portes de la Primera Seccion de los Ferrocarriles del Estado, ha desempeñado sus funciones durante los largo años que está en ese pues-El señor Rivera.—Hacia la reflexion jene- to, con rectitud i dilijencia, haciendo toda cla-

de Industria i el honorable Senador por San | Softia i Compañía.—Wiegand i Compañía.— Wesse, Duval i Companía. – W. R. Grace i El señor Ministro, excediéndose un poco Compañía.—Rocuant i Guar i Compañía.—

Yo pido que este documento se inserte en bien, respecto de las dos personas a quienes el acta como parte del discurso del que habla, se refirió, la salvedad de su ded cacion al ser porque, al fin i al cabo, es necesario que estas manifestaciones de pública congratula-El señor Ministro no ha personalizado, pero, cion que hacen las personas que están llamasi lo hizo el honorable señor Vaides Vergara, das a fiscalizar i apreciar la calidad de los consejero de los ferrocarriles, diciendo res | servicios que presta un funcionario público de pecto del señor Cortés, que no era jóven, que esta naturaleza, sirvan como un testimonio sus servicios podian ser deficientes, i que era elocuente de que ese funcionario, que ha sido necesario buscarle una colocacion mas confor | separado de su puesto, cumplia lealmente con

Entre tanto, yo creo que el señor senador Debo declarar a la Honorable Cámara que estaba equivocado; i creo que respecto de mu-tengo el íntimo convencimiento de que la chos puntos que se han tratado en las prime-separación de ese empleado no se debe a ras sesiones del Consejo de los ferrocarriles i un acto de injusticia del señor Ministro ni acerca del personal, el honorable Senador no de los consejeros de los ferrocarriles, sino ha tenido datos suficientes; Su Señoría ha simplemente a algo que no vale la pena de confiado enteramente en la accion del Director traer a este recinto: alguna miseria de intereses de reemplazo u otros móviles que no

Senador ha tenido que atenerse a informacio | que ese empleado era inconveniente para el nes estrañas, así lo ha demostrado Su Seño-|servicio; entre tanto, puedo decir a la Honoría, i por eso es que ha errado respecto de las rable Cámara que el servicio fué entregado al personas sobre las cuales se pronunció. Digo nuevo jefe de trasporte por el personal saque Su Señoría se ha equivocado respecto del liente en posas horas, apenas dos, i el persoinspector-jefe de trasporte, por esta circuns-|nal entrante deja constancia de que el servi-

Esta circunstancia tiene mucho valor, porde la Empresa de los ferrocarriles, de correr que se sabe que mas de cien trenes cargan

manera que es estraordinario que este com- Yo no encuentro que sea justo i conveplicado servicio, con la deficiencia de material niente despedir a un funcionario por un cargo de que ha hablado mas de una vez el señor de esta especie, sin formar un sumario en el Ministro de Ferrocarriles, pueda ser entrega-|cual se establezca su responsabilidad criminal, do en dos horas, rigurosamente al dia, por un administrativa o simplemente moral, porque je e a quien se reputaba de poco competente no es posible decir que el funcionario escluido para llenar sus funciones.

mas elevadas esferas de la administración na |de bien del pan de sus hijos. cional, con evidente beneficio público, i no hal Fstes son verdaderos contrasentidos que el pais ha puesto en sus manos. De manera ben ser objeto de mayor esclarecimiento. que, si se estableciera una relacion comparati- Yo digo, señor Presidente, ¿a quién corresva de la modestísima esfera en que se desa ponde la responsabilidad de la injusticia comerrollaban servicios del funcionario escluido i tida? Aquí hai un evidente desacuerdo entre el la elevadísima en que se desarrollan los del Ministro de Industria i el señor Senador, conhonorable Senador de Santiago, no seria la sejero de los ferrocarriles del Estado. Esta res-

cente.

metido un exror.

Estos errores deben ser reparados, sobre El Ministro—como no podía ménos de hade la lei.

Yo sé, i perdóneme el honorable Senador. Nó, dice el señor Senador; la responsabili de Santiago que haga una declaracion en tér-dad recae sobre el Director Jeneral, a quien minos mui prudentes i discretos, que Su Se-|corresponden estas cosas; el Consejo no tiene ñoría reconoció que, en realidad, había sido mas mision que aceptar en esta materia lo inducido en error respecto de esse funciona que propone el Director Jeneral; no hai ninrio, por medio de informes que no son verí- gun consejero que haya hecho indicaciones al dicos i de datos que le perjudicaban.

cargo no afectaba a la honradez i probidad entre estas tres autoridades, con el objeto de personal del funcionario aludido ni de otro al-dar garantías de que las resoluciones que se guno.

biera recibido los rieles perdidos?

es culpable de haber perdido especies valiosas El tercer cargo formulado es el de los años para la Empresa, i entre tanto, se deja la con-Yo digo que ésté tampoco perjudica al fun-viccion de que se ha hecho un cargo injusto i cionario escluido, porque, en cuanto a años, se deja en tela de juicio la actitud del propio creo que no tiene mas que el honorable Se-Consejo, que no manda investigar dónde esnador por Santiago, i se sabe que Su Señoría tán las especies perdi las, no habiendo traido desarrolla su actividad i su intelijencia en las mas consecuencias que privar a un hombre

dado muestres jamas de que los años le impidan no caben dentro de los procedimientos jeneservir con dedicacion las altas funciones que rales que se adoptan en estos casos, que de-

edad lo que perjudicaria a dicho funcionario. ponsabilidad, dice el señor Ministro, correspon-Como se ve, los cargos que se han formu-|de al Consejo, pues es el Consejo el que ha estulado contra este funcionario quedan desvir-diado con mayor detimiento esta materia i el que tuades de la manera mas práctica i convin ha resuelto despues de concienzado exámen de todos los antecedentes i circunstancias, de ma-Queda entónces, como única consideracion nera que todo esto ha sido hecho con pleno suave para esplicar la espulsion, que se ha co |conocimiento del Consejo i asumiendo la responsabilidad que le corresponde.

todo cuando, aparte del hecho mismo de la cerlo-manifiesta que se hace solidario de esta equivocacion, se ha cometido una infraccion actitud, i ampara i patrocina los acuerdos del

Consejo al dictar esta medida.

respecto.

Pues bien, digo yo, enionces, repárese estel Nó, digo yo; tanto el señor Ministro como error; en la mano está hace lo i ello no seria el señor Valdes Vergara tienen razon, pero mas que el cumplimiento estricto de le lei, que razon incompleta, pues, segun la lei, la resampara les dereches de este funcionario. | ponsabilidad de todos los actos que se ejecu-Otro funcionario que ha sido citado en este tan en la Direccion i Administracion de los recinto, es el señor Budge, injeniero de la via | ferrocarriles, corresponde, en primer lugar, Se dijo que habia un cargo contra este fun- al señor Ministro, en segundo lugar, al Direccionario, cual era el relativo al estravío de tor Jeneral i en tercer lugar, al Consejo de los tres mil rieles de les ferrocarriles del Estado. Ferrocarriles del Estado; porque el lejislador Reconoció, sin embargo, Su Señoría que este quiso crear con esta lei un engranaje perfecto mo. Pues bien, yo pregunto ¿cuándo ocurrió ese ta es la única interpretacion sana i correcta de hecho? De qué consta que el señor Budge hu-lla lei; de manera que en esta materia no cabe en manera alguna jugar al gran boneton. La

responsabilidad corresponde a estas tres en Trucco, del partido radical. ¿Qué hizo el Pretidades, i si ellas estuvieran desprendiéndose sidente de la República? Nombró al señor Lede esta responsabilidad i echándosela unas so-telier, miembro del partido nacional, i al señor bre las otras, querria decir entónces que no Devoto, del partido liberal-democrático. De existiria el sistema que la lei quiso crear, i no manera que el único miembro de quien no se habria garantía para las resoluciones que se haya hecho alguna calificacion, i que ha quedictaren.

Director propone, el Consejo aprueba i el Mi | unanimidad, por la participación que Su Senistro nombra, i la responsabilidad del Minis-Jaoria habie tomado en la formacion de la lei tro que pudiera aparecer un poco apagada, ya li por la versacion que tiene en estas materias que son otros los elementos que obran en la que afectar a las exestiones financioras, que propuesta i designacion, está directamente es las relacionan con el Estado i con empresas natablecida en los artículos 1.º i 3.º de la lei de cionales. reorganizacion de los Ferrocarriles del Es- Ahora, se me observa, si hubiera que reem-

Se ha dicho que el Consejo no es un cuer-despoiara de su representacion? po político, que el Consejo no puede en ma-l. El Consejo es un cuerpo político que resnera alguna estar ejerciendo política en los ponde a la filiación partidarista de las diverferrocarriles, porque no es esa su mision, i sas agrupaciones. Esta es la verdad de las coestablece entónces el honorable señor Valdes sas. Es cierto que ha tenido que darse esta Vergara una especie de eliminación de la res-constitución, digámoslo así, universal al Conponsabilidad del Consejo de los Fecrocarriles sejo, porque en la profunda desorganizacion para echarla, en la parte política, i en cierto de los partidos no puede organizarse ninguna modo en la parte legal, sobre el Director Je-mayoría de Gobierno que tenga una represenneral i sobre el Ministro del ramo. I yo digo, tacion mas o ménos homojénea. dentro del sistema i de la estructura que in la judigo que este Consejo es tan político forma nuestros hábitos políticos, dentro de que en los momentos actuales podria traslanuestras tendencias de manejo en las relacio-darse a la Moneda en lugar del Gabinete, i el nes partidaristas, dentro de la solidaridad i personal del Ministerio ir a formar el Consejo engranaje que existe en este caso entre el Mi- de los ferrocarriles, i nada se alteraria. Solo nistro i el Consejo de los Ferrocarciles, el existe una diferencia i es que en el Gabinete Consejo es político; i aparte de las reflecciones hai tres políticos de tendencia definidamente de carácter especial que concuerdan sobre esta liberal, que tienen la obligacion de responder materia, no quiero hacer sino una de carácter al cuidado e intereses de su partido, miéntras jeneral.

Ferrocarriles sea objeto de censura en esta mente por uno de sus miembros. Cámara. Si el Ministro no ampara al Consejo La verdad es que, si es cierto que no se de los Ferrocarriles i se desprende de la su hace política en el Consejo, el partido conserel Consejo. Si, al reves, el Ministro, que es dos administradores de zona, sacados de sus motivo de censura, ampara al Conseje, lo res-filas, quedando así la zona central de Santiago guarda i cubre con su elevada responsabili-li la austral de Valdivia entregadas en manos dad, cae el Ministro. ¿Cómo, entônces, el de administradores conservadores; de modo Consejo no es un cuerpo político dentro de que se podrá formar, allá en Valdivia sobre nuestras costumbres i de nuestras prácticas? todo, un centro que habrá de producir ópti-Tanto se le dió este carácter que en la desig-mos frutos al partido conservador. nacion de los miembros del Consejo se tomó Convengo en que no debe hacerse política, putados? Elijió al señor Correa Ovalle, miem-liucha, alzó los ojos al cielo, pidiendo a Dios

dado como independiente, ha sido el honora-En materia de promocion de empleados el ble señor Valdes Vergara. Lo elejimos por

tado; de manera que no cabe tampoco al se-plazar alguno de los miembros de este Conñor Ministro escusarse en ninguna forma de sejo ¿consentiria, por ejemplo, el partido nala situacion que se presenta i debe responder cional que se le quitara su representacion en en todas sus partes de esa responsabilidad. |él? ¿Consentirian los demas partidos que se le

que en el Consejo de los ferrocarriles la ten-Supóngase que un acto del Consejo de los dencia liberal está representada talvez única-

perior responsabilidad que le cocresponde, cae vador ha tenido la suerte de hacer triunfar a

en cuenta, escepción hecha del partido demó-pero es necesario que no la haga nadie. Es la crata, la figuracion política de ellos. ¿Qué hizo historia del oso i del hombre: un robusto lael Senado? Nombró al señor Valdes Cuevas brador se encontró en un bosque con un oso porque era liberal ¿Qué hizo la Cámara de Di |formidable i ántes de emprender la idevitable bro del partido Conservador, i al señor que le ayudara en ese trance; pero si no quie r s ayudarme, dijo, no ayudes tampoco al te último tiempo, tanto por lo que se ha dicho OSO.

I así digo yo: está mui bien que en el Con-|rio del nuevo Director. sejo de los ferrocarriles no se haga política livadores.

A muchos empleados se les ha sacado de la palabra por haber llegado la hora. sus puestos i reemplazado per otros. A un empleado del alcantarillado de Santiago se le ha dado la jefatura de una poblada reparticion del servicio de ferrocarriles en Valdivia

Ya ve el honorable señor Ministro, por muchas declaraciones en contrario que se hagan, que en los ferrocarriles se hace política. Ver-Por la segunda hora, dad es que algo hemos ido avanzando en es- Gabriel D. Elzo.

en esta Sala como por la rectitud i buen crite-

El señor Aldunate (Presidente).—Como beral, pero que tampoco la hagan los conser-parece que Su Señoría va a dar mayor desarrollo a sus observaciones, podrá quedar con

> Se levanta la sesion. Se levantó la sesion.

> > Por la primera hora, Antonio Orrego Barros